



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY (CÁCERES)

C.I.F. Nº. P-1021200-I; PLZA. DEL EMIGRANTE, 1; C.P. 10960; TLF. 927-395286, FAX 927-395363

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A JORNADA COMPLETA, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, POR PLAZO DE SEIS MESES (6), CON DESTINO A LOS SERVICIOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY, CÁCERES.

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

1. Contratación, mediante el sistema de concurso público de méritos, en régimen laboral temporal de la siguiente plaza:
 - Un (1) **OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, en régimen laboral temporal (6 meses), a jornada COMPLETA, 40 horas semanales.
2. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDO.- Modalidad de Contrato. Retribuciones.

1. La modalidad del contrato será para la realización de servicio y de duración determinada y por el período de SEIS (6) MESES.
2. La plaza está dotada con 6.000,00 euros, en los que se incluyen salarios, proratas de pagas extras, indemnizaciones y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
3. La jornada laboral será la prevista en la Base Primera, distribuida de Lunes a Domingo, con los descansos legalmente previstos.

Tercero.- Funciones a desempeñar.

Las funciones correspondientes a la plaza serán las siguientes:

- 1) Operario de Servicios Múltiples: bajo la dependencia jerárquica del Sr. Alcalde-Presidente, asumirá las funciones propias de su puesto de trabajo, desarrollando labores de Operario de Servicios Múltiples. En concreto, desarrollará:
 - a. Labores de mantenimiento y limpieza de vías públicas, así como conservación de edificios, instalaciones y equipamientos municipales.
 - b. Mantenimiento y conservación del césped de las piscinas municipales. Estará destinado también en la conservación de jardines y arbolado municipales.
 - c. Trabajos elementales de albañilería, fontanería, carpintería, pintura y electricidad en vías públicas, edificios y servicios municipales.
 - d. Instalaciones de vallas, entablados y otros elementos necesarios para el desarrollo de festejos o espectáculos públicos organizados o patrocinados por la entidad local.

En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriores descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY (CÁCERES)

C.I.F. Nº. P-1021200-I; PLZA. DEL EMIGRANTE, 1; C.P. 10960; TLF. 927-395286, FAX 927-395363

Cuarto.- Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido en el proceso selectivo de acceso a la plaza expresada será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o aquellas Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de Diciembre, en concordancia con el R.D. 800/1995 de 19 de Mayo, que regula la materia.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, referido al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tener la titulación y los conocimientos y/o formación específicos que se recogen en la siguiente relación, según el puesto al que opte:

Peones de Servicios Múltiples: SIN TITULACIÓN.

- f) Las demás condiciones establecidas en el Decreto 131/2017 de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones:
 1. **A estos efectos tendrán la consideración de persona parada de larga duración aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días.** Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.
 2. Personas paradas de larga duración, que tengan domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, entendiéndose por éstas, a personas desempleadas que no sean beneficiarias ni receptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.
 3. En ausencia de parados de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente para tener la consideración de parado/a de larga duración.
 4. Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:
 - 1) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.
 - 2) Dicha cuantía incrementada en un 8,00 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,50 veces el SMI de referencia.

Todos los requisitos, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY (CÁCERES)

C.I.F. Nº. P-1021200-I; PLZA. DEL EMIGRANTE, 1; C.P. 10960; TLF. 927-395286, FAX 927-395363

QUINTO.- Procedimiento de selección de candidatos.

1.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 131/2017 de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la selección de los trabajadores se realizará por una **Comisión de Selección constituida al menos por tres personas**, dos representantes de las entidades locales y un trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Atención Social Básica. La constitución de dicha Comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberán notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz pero sin voto.

2.- La selección se efectuará mediante Concurso: Serán puntuables los siguientes criterios.

A. TIEMPO EN DESEMPLEO DEL SOLICITANTE: Se exige ser parado de larga duración para lo cual es necesario no haber trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses.

1. Parados de larga duración	Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes con 0,1
------------------------------	--

B. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR: Se valorará a través de la Renta Per Cápita Familiar:

$\text{RENTA PER CÁPITA FAMILIAR} = \frac{\text{TOTAL INGRESOS FAMILIARES NETOS EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES}}{\text{Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR}}$
--

PUNTUACIONES POR ESTE CONCEPTO:

Ingresos económicos y responsabilidades familiares (1)	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula expresado en meses será transformado a calificación y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:		
	Desde	Hasta	Puntuación
	0,00€	200€	10
	201€	400€	8
	401€	600€	6
	601€	800€	4
	801€	2x IPREM (1065,02€)	2
Más de dos veces el IMPREM		0	



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY (CÁCERES)

C.I.F. Nº. P-1021200-I; PLZA. DEL EMIGRANTE, 1; C.P. 10960; TLF. 927-395286, FAX 927-395363

C. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y/O ECONÓMICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR Nº MIEMBROS:

Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados	PUNTUACIÓN
-Víctima de violencia de género	10
-Familia Monoparental	10
-Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar	10
-Solicitante con difícil perfil de empleabilidad (debido a la falta de experiencia laboral previa)	5
-Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	5
-Personas en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo)	5
TOTAL PUNTUACIÓN	

D. QUE EL SOLICITANTE SEA PERCEPTOR DE RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN:

Perceptores de Renta Básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable.	PUNTUACIÓN: 10
---	-----------------------

E. ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.....5 ptos.

F. ESTAR EN POSESIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR B1

Carnet de conducir	PUNTUACIÓN: 3
---------------------------	----------------------

RESUMEN DE PUNTUACIONES	PUNTOS
A. TIEMPO DE DESEMPLEO	
B. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS	
C. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES/FAMILIARES	
D. PERCEPTOR DE RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	
E. ADECUACIÓN AL PUESTO	
F. ESTAR EN POSESIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR	
PUNTOS EN TODOS LOS CONCEPTOS	

3.-La persona que mayor puntuación obtenga tras la suma total de las puntuaciones de cada criterio valorado, será la que mayor riesgo de exclusión social tenga y por tanto la seleccionada para el puesto de trabajo. En caso de empate de puntuación, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el criterio NIP 2. "Ingresos Económicos y Responsabilidades familiares".



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY (CÁCERES)

C.I.F. Nº. P-1021200-I; PLZA. DEL EMIGRANTE, 1; C.P. 10960; TLF. 927-395286, FAX 927-395363

4.-Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas.

SEXTA.-Plazo de presentación de solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al Alcalde Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables de 10 a 15 horas**, mediante el modelo oficial incluido como **Anexo 1** a las presentes bases, y adjuntando a la instancia **documentación acreditativa de todos y cada uno de los méritos alegados**.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases, a efectos de reclamaciones y alegaciones, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villa del rey.

Estableciéndose como plazo de reclamaciones los dos días posteriores a la publicación del listado provisional. **Una vez finalizado este plazo se publicará la lista definitiva de seleccionados**.

La contratación del candidato seleccionado deberá realizarse antes del 29 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA.- Tribunal Calificador

1. Composición. La **Comisión de Selección** estará integrada, por los miembros siguientes:

Presidenta: Cruz Merino Vila, Trabajadora Social del Servicio Social de Atención Social Básica del Ayuntamiento de Villa del rey.

Vocales: Primero: Inés María Castro Santano, Auxiliar Administrativo. Segundo: Representante sindical invitado.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. Constitución y actuación. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de dos de sus miembros, titulares y suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY (CÁCERES)

C.I.F. Nº. P-1021200-I; PLZA. DEL EMIGRANTE, 1; C.P. 10960; TLF. 927-395286, FAX 927-395363

La actuación de la Comisión de Selección, se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La fecha establecida para la reunión de la Comisión de Selección para proceder a la baremación de las solicitudes presentadas es el día 20 de diciembre de 2018.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación y la selección y podrá adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal. El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

OCTAVA.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que efectúe el oportuno contrato laboral, que será registrado en la correspondiente oficina de empleo del SEXPE.

NOVENA.- Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, conforme establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMA.- Incompatibilidades.

El aspirante seleccionado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa vigente.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.

1. Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY (CÁCERES)

C.I.F. Nº. P-1021200-I; PLZA. DEL EMIGRANTE, 1; C.P. 10960; TLF. 927-395286, FAX 927-395363

2. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo La aprobación de las Bases de la Convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En Villa del Rey, a 15 de octubre de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús María Santano Tapia

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido